

## **INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS DEL ENTE PÚBLICO PORTOS DE GALICIA CORRESPONDIENTE A 2017**

### **I. INTRODUCCIÓN**

Hemos auditado las cuentas anuales del Ente Público Portos de Galicia, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2017, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente del Ente Público es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables y presupuestarios, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente de la entidad el 19 de junio de 2018.

### **II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES**

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.

### **III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES**

1. Según explica en la nota 5 de la memoria, el Ente Público Portos de Galicia recibió en adscripción los bienes de dominio público que estaban afectos a los Servicios de Puertos extinguidos, a los que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 1996 se les asignaba un valor de 94.599 miles de euros, y cuyo valor neto contable al 31 de diciembre de 2017 asciende a 30.599 miles de euros. El Ente Público Portos de Galicia no recibió un registro detallado de todos estos bienes. Por ello el Ente elaboró en 1996 una relación parcial (en base a la cual se viene practicando la amortización de cada ejercicio) y, asimismo, contrató en el año 2001 a un experto independiente para efectuar una valoración en base a determinados expedientes técnicos y de contratación. De ambos estudios resultaban valores superiores a los registrados por el Ente.

No obstante, los estudios citados no se realizaron en base a una verificación física de los diferentes elementos objeto de valoración. Asimismo, la amortización anual que, en su caso, resultaría de la utilización de nuevos valores de mercado en el inmovilizado adscrito podría exceder la capacidad de generación de resultados positivos por parte del Ente. Este hecho afectó a la opinión de nuestro informe de auditoría emitido sobre las cuentas anuales del ejercicio anterior.

En consecuencia, no hemos podido satisfacernos sobre la valoración asignada a las inmovilizaciones materiales ni sobre el cargo en concepto de amortización del ejercicio auditado y del ejercicio anterior.

2. El Ente Público Portos de Galicia aplica principios de contabilidad pública en la preparación y formulación de las cuentas anuales adjuntas. No obstante, según se explica en la nota 3.c) de la memoria, en relación con el registro de las subvenciones de capital, el principio aplicado es el previsto en el Plan General de Contabilidad privado, al entender que éste representa de forma más adecuada la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Ente. De esta forma en las cuentas anuales adjuntas las subvenciones de capital se contabilizan como ingresos a distribuir en varios ejercicios y se imputan al resultado de cada ejercicio en proporción a la depreciación de los activos afectos, en contraposición con el criterio de contabilidad público que requiere su contabilización como ingreso íntegro en el ejercicio en que se reciben. Este hecho se incluyó asimismo como una salvedad en nuestro informe de auditoría emitido sobre las cuentas anuales del ejercicio anterior. Por tanto, los Ingresos a Distribuir en Varios Ejercicios y los Ingresos por Transferencias y Subvenciones se muestran, por un lado, sobrevalorados en 219.835 miles de euros y 7.901 miles de euros respectivamente, a cierre del ejercicio auditado, y en 227.735 miles de euros y 10.403 miles de euros respectivamente a cierre del ejercicio anterior, y por otro, el Patrimonio infravalorado en 227.735 miles de euros, en el ejercicio auditado y 238.138 miles de euros a cierre del ejercicio anterior.

Destacar que, tal como establece en el apartado 18.2.b.1), de la segunda parte “Normas de reconocimiento y valoración” de la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, pendiente de aplicación al Ente Público Portos de Galicia hasta el momento en que se dicten las normas de adaptación correspondientes, las subvenciones para adquisición de activos se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario, tal como se viene contemplando en el ejercicio 2017 y anteriores por el Ente.

En definitiva, si fuera de aplicación el apartado 18.2.b.1) de la segunda parte “Normas de reconocimiento y valoración” de la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, la salvedad mencionada en el presente párrafo no procedería.

3. Se ha obtenido respuesta de la Asesoría Jurídica del Ente Público Portos de Galicia, en la cual se informa de la existencia de expedientes de responsabilidad patrimonial cuantificados en un importe de 1.723 miles de euros, para los cuales el Ente Público no ha dotado provisión. Asimismo, se informa por parte de la Asesoría Jurídica del procedimiento interpuesto por Outros Adaxes contra el Ente Público Portos de Galicia, con motivo de la solicitud de aplicación de medidas necesarias para el equilibrio económico en la concesión varada de Xufre, cuyo recurso contencioso-administrativo está calificado como de cuantía indeterminada. Los hechos comentados anteriormente originan la infravaloración del pasivo del balance y la sobrevaloración del resultado del ejercicio en, al menos, 1.723 miles de euros.

#### **IV. OPINIÓN**

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Ente Público Portos de Galicia, a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

**BM NEIRA AUDITORES, S.L.P.**  
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el N° S2364)

Teresa Cuñarro López  
(R.O.A.C. nº 19.857)  
28 de junio de 2018